

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a veintinueve de febrero de mil novecientos veinte. Siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia de D. Jacinto Preciós Esmerats en calidad de Alcalde quien la declaró abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: la de haber sido satisfechos los sueldos a los soldados de este pueblo que ingresaron en el servicio el día 20 de este mes, 40 pts.; al Alguacil 7c de parte 17' 70 pts.; a la Empresa Concesionaria de aguas subterráneas del Río Llobregat su cuenta de enero último 5' 50 pts.; a Dolores Maripó 7c de bonos 4 pts.; y a Honor Boilles 7c de 21 diciembre último 19' 58 pts.

Seguidamente dióse lectura, por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, de las disposiciones más importantes y de interés para este Municipio, insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y dar cumplimiento a las mismas.

Darse lectura de una proposición presentada por el Concejal D. Juan Vall-

Donnet pidiendo se prohiba en absoluto dejar tirar escorbos en el torrente del "Hospital" y que por la Alcaldia sean convocadas las personas que han tirado hasta la fecha escorbos en el citado torrente, causantes de los perjuicios y daños ocasionados a la finca de D. Jose Prats Sanfelix para que le sean aquellos reparados y además que por el Ayuntamiento se proceda a deslindear los caminos antiguos a Espungas, cediendo al propietario Sr. Prats el terreno que le corresponde y que por virtud de los referidos escorbos, las aguas del ya citado torrente han reducido en gran parte la finca del citado Sr. Prats.

El Ayuntamiento despues de una pequeña discusion acuerda prohibir el tirar los escorbos en el torrente del Hospital y que por la Comision Municipal de torrentes se señale un lugar adecuado para que los fabricantes puedan tirar los escorbos.

A continuacion el Sr. Presidente advierte que por no haberle sido posible asistir a la sesion del dia 13 de los corrientes, no pudo tomar parte en la resolucion acerca del asunto de D. Amaro Pato Sclat y pide al Consistorio que volviendo de aquel acuerdo se tome otro en el sentido de que vuelva el estudio hecho por el Concejal Sr. Llerina al Consistorio, se abra una informacion publica y luego de practicada esta, gestionar la rebaja que corresponda por el mal servicio que

presentó en aquella fecha el contratista del alumbrado Sr. Gato.

Interviene el Concejal Sr. Llerina insistiendo en la necesidad de que un Letrado nombrado por ambas partes estudien el caso y propongan la resolución que crean de justicia. En analoga forma se expresan los Concejales Sr. Mariño, Praxidendi y Tallmonret.

Después de larga discusión se acuerda por Cuatro votos ratificar el acuerdo del día 13, votando en contra la Presidencia, reservándose el derecho de impugnar el dictamen que presente el Sr. Letrado.

Dada cuenta de nuevo del expediente incoado por este Ayuntamiento con motivo de haber solicitado Don Ramón Recort Daga permiso para reformar la casa n.º 213 de la Calle Mayor de este pueblo y levantar sobre la misma un piso; y, vistas las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero de Carreteras de esta demarcación; el informe del Arquitecto municipal y el dictamen de la Comisión municipal de fomento de fecha 23 de las corrientes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el permiso solicitado con las condiciones propuestas.

Dada Cuenta de nuevo del expediente tramitado a instancia de D. Miguel Xarbo Roch en solicitud

de permiso para abrir una ventana en la casa que habita y en la Calle de Pere-Puig; visto el informe del arquitecto municipal de fecha 1.º de los corrientes y el dictamen de la Comisión de fomento de fecha 6 del propio mes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el permiso solicitado.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debió procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1920-21 a cuyo efecto y a fin de que los señores Concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por veinte minutos.

Reanudada la sesión; y,
Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1920-21 por la Comisión Especial de este Municipio; y,

Resultando: que discutidos detenida y convenientemente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encontrarse en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos.

En presencia de la Ley municipal vigente y demás disposiciones complementarias, el Ayuntamiento acuerda:

1.º Aprobar en principio, el aludido proyecto de presupuestos municipal ordinario formado para el ejercicio de 1920-21.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por términos de quince días, del referido proyecto de presupuestos en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del art. 145 de la vigente ley municipal, transcurrido el cual, sométase a la aprobación de la Junta municipal, a los efectos procedentes.

A continuación manifiesta la Presidencia que hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de la Corporación, propone al Honorario su provisión en propiedad, bajo las bases que acuerde el Ayuntamiento; y discutido ligeramente por unanimidad se acuerda anunciar la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de la localidad en el Boletín Oficial de la provincia, con el haber anual de 200 pts, más el 0 por 100 de lo que se recende por los arbitrios municipales, sobre edificaciones, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

1.º Los solicitantes presentarán instancia con el papel sellado correspondiente, acompañando los documentos que se detallan:

A. Partida de nacimiento librada por el Juzgado municipal;

B. Testimonio del título de arquitecto;

C. Certificado de antecedentes penales;

2.^a Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de 24 años y menores de 40, comprender el idioma catalán y hallarse al corriente del servicio militar.

3.^a Dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial, deberán los interesados solicitar en forma legal, o sea por medio de la Correspondiente instancia, su admisión al ejercicio del concurso, acompañando los documentos expresados en la base anterior; y

4.^a El ejercicio consistirá en la redacción de un proyecto de Casas Consistoriales para esta población, bien detallado y completo, adaptándose al emplazamiento designado por el Ayuntamiento; acompañándose el proyecto de planos completos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones. Los planos se ejecutarán mediante escalas oficiales, o sea al 1 por 50 las alturas y 1 por 10 las plantas o cortes, siendo el plazo acordado para el proyecto el de ocho días laborables.

Y por último la Presidencia ordena dar lectura al proyecto de reparto general entre todos los vecinos y heredados y terratenientes forasteros que perciben utilidades

de este término municipal formados para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico y hallándolo conforme, se acuerda que se anuncie al público su exposición por espacio de 15 días y que por secretaría se comuniquen a todos los interesados las operaciones que soliciten y que se admitan las reclamaciones que se produzcan y sean de justicia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente cédula los señores Concejales Concejales presentes, lo que yo el presente Secretario certifico.

Carriño Viejo



Juan del Monte

Jaime Barcenah

Lorenzo Marija

Vicente Luvin

Pelab